



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de octubre de 2015  
No. 72

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 10 Y 11 DE  
OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS  
TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE CONTRATACIÓN  
DE BIENES SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR  
LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 4730, 4729, 4728, 4727, 4722, 4723, 4724, 4731,  
4726, 668-BI, 671-BI, 2078-AI, 2072-AI, 670-BI, 2068-AI, 4717,  
672-BI, 2075-AI, 4715, 4719, 4720, 4711, 4714, 2071-AI, 2076-AI,  
669-BI y 2079-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4732, 4716, 4712, 4713,  
4733, 4725, 2073-AI, 667-BI, 4508, 4709, 4710, 2074-AI, 4721,  
2077-AI, 2070-AI, 2069-AI, 4718, 4708, 2081-AI y 2080-AI.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO TRABAJA Y CREA  
en GRANDE

INSTITUTO



MATERNO INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

EL CONSEJO INTERNO DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE  
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.14 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL  
ESTADO DE MÉXICO; Y

## CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en la ejecución de los planes y programas de gobierno.

Que con fecha 25 de febrero de 2003 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con el objetivo de promover la investigación, la enseñanza, así como la prestación de servicios de alta especialidad en el rubro materno infantil, fortaleciendo el tercer nivel de atención en las áreas de su especialización.

Que en sesión ordinaria del Consejo Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México, celebrada el 9 de junio de 2015, se aprobó la modificación del citado Consejo Interno, a fin de fortalecer su integración con médicos especialistas en Pediatría, Ginecología y Obstetricia, así como representantes del Consejo de Salud del Estado de México y del Sistema Estatal de Salud.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución y las leyes establecen; siendo uno de ellos el derecho a la información pública, debiendo los poderes públicos y los órganos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a este derecho y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que el Instituto Materno Infantil del Estado de México, modifique su Reglamento Interior, a fin de hacerlo congruente con las actividades que lleva a cabo su Consejo Interno, así como para precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 8, fracción IV, incisos b, c, d y e y la denominación del Capítulo VI; se adiciona el inciso f a la fracción IV del artículo 8 y se deroga el último párrafo del artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para quedar como sigue:

#### **CAPÍTULO II DEL CONSEJO INTERNO**

##### **Artículo 8.-...**

- I. a la III. ...
- IV. Seis Vocales, quienes serán:
  - a. ...
  - b. Un representante del Consejo de Salud del Estado de México.
  - c. Un representante del Instituto de Salud del Estado de México.
  - d. Un representante del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

A invitación del Presidente:

- e. Un representante de la Delegación Estado de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- f. Un representante de la Delegación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Artículo 14.- ...**

I. a la XXII. ...

Derogado.

**CAPÍTULO VI**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES DE LOS HOSPITALES**  
**Y DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento jurídico.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Materno Infantil del Estado de México, según consta en Acta del H. Consejo Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México, en su LXXIV Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.

**MTRO. EN G. P. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE**  
**SECRETARIO DE SALUD**  
**Y PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERNO**  
**(RÚBRICA).**

**DR. PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MATERNO**  
**INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO INTERNO**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

**LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 19 FRACCIÓN VII, 31, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 26, 27 Y 35 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 45 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII, Y 19 FRACCIONES XIV Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.**

**CONSIDERANDO**

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Instituto; suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

De conformidad con el contenido del artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios, tiene las funciones de Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación de la referida Ley.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 10 y 11 de octubre de dos mil quince, conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil quince" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la necesidad urgente de realizar diversos procedimientos adquisitivos para la contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas Administrativas usuarias que conforman el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**PRIMERO.** Se habilitan los días 10 y 11 de octubre de dos mil quince, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los diferentes procesos licitatorios que promueve el **Instituto Mexiquense de la Vivienda Social**.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO:** El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en San Antonio la Isla, Estado de México, a los 07 días del mes de octubre de dos mil quince.

### LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI

#### DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. (RÚBRICA).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO EDICTO

EMPLACESE A: MIGUEL QUINTERO ROJAS.

En los autos del expediente marcado con el número 707/15 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por CATALINA RUIZ CARMONA en contra de MIGUEL QUINTERO ROJAS, se le hace saber que mediante escrito presentado ante este Juzgado, la C. CATALINA RUIZ CARMONA demanda de usted, el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISIDRO FABELA, S/N, COLONIA LIBERTAD, VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, basando su demanda en los siguientes hechos: que en fecha cuatro de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984) celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble señalado en líneas precedentes mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Félix Carranza, al sur: 50.00 metros con camino, al oriente: 50.00 metros con camino y al poniente: 50.00 metros con Guadalupe Flores con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, que ambas partes pactaron la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue pagada a la firma del contrato base de la acción, que la actora tomo posesión del mismo al haber cubierto la cantidad pactada.

La demanda fue admitida en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 y 2.375 del Código Adjetivo Civil, es que se ordena emplazar a MIGUEL QUINTERO ROJAS por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el presente procedimiento en contumacia, por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días,

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial.

El Auto que ordena la publicación del presente edicto: veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

4730.-9, 20 y 29 octubre.

---

#### JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SRIA. "A".

EXP. 493/2003.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE NORMA ALEJANDRA ELIZARRARAZ JIMENEZ LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA POR AUTO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO ORDENO SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN: VIVIENDA IDENTIFICADA COMO DOSCIENTOS DOS, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LA CUAL ESTA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR, COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCONADA SAN FELIFE" MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO ES PRECIO BASE EL AVALUO MAS ALTO ESTO ES LA CANTIDAD DE \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DEBIENDO MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO EL PAIS.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

4729.-9 y 21 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

SALVADOR MAGAÑA RAMIREZ, ADRIAN GARCIA MENA y DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente 557/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La cancelación del antecedente registral que obra en el Libro Primero, Sección Primera, volumen ciento treinta, partida mil ochocientos cuarenta y dos, folio real electrónico 22084, de diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno y se ordene la inscripción a favor del suscrito. B) La cancelación del antecedente registral que obra en el Libro Primero, Sección Primera, volumen ciento ochenta y seis, partida ochenta y ocho, folio real electrónico 21833, de ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. C) De DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. demando la usucapión del lote 22, manzana 13, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de 255.14 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 24 y Plazuela 6 de Av. Plaza Central; AL SUR: 16.00 metros con lote 20 y 21; AL ORIENTE: 14.00 metros con Plazuela 6 de Av. Plaza Central; AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 23. D) De ADRIAN GARCIA MENA, la usucapión del inmueble ubicado en Lote 22-1, manzana 31, Colonia Plazas de Aragón Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de 127.57 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 22; AL SUR: 16.00 metros con lote 20 y 21; AL ORIENTE: 7.00 metros con Plazuela 6 de Av. Plaza Central; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 23. E) De SALVADOR MAGAÑA RAMIREZ, por ser quien transfiera la posesión al suscrito, aclarando que demando a ADRIAN GARCIA MENA, ya que aparece una inscripción a su favor, respecto a una fracción del inmueble que compre y del cual tengo la posesión. F) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el veinticuatro de febrero de 2002, Contrato de Compraventa con SALVADOR MAGAÑA RAMIREZ, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el

Rapsoda y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los uno días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de Junio de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

4728.-9, 20 y 29 octubre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 448/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. ahora LAURA LILIANA SANCHEZ CERVANTES, en contra de AGUILAR MARTINEZ FRANCISCO y LOPERENA TERRAZAS JUANA PAULA, por auto dictado en fecha seis de agosto del año dos mil quince, se ordenó notificar por medio de edictos a los codemandados AGUILAR MARTINEZ FRANCISCO y LOPERENA TERRAZAS JUANA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber la cesión onerosa de créditos y derechos de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a LAURA LILIANA SANCHEZ CERVANTES; siendo ahora ésta última la parte actora lo que acredita con el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos contenido en el primer testimonio en su orden número 39,505, que fue exhibido junto con el escrito presentado en fecha diecinueve de agosto del año en curso; en consecuencia se le reconoce su carácter de parte actora; haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para desahogar la vista ordenada en auto de trece de noviembre de dos mil trece. Se expide para su publicación a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: seis de agosto del 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS SOLANO SALAS.-RÚBRICA.

4727.-9, 20 y 29 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 1606/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por FRANCISCO RODRIGUEZ RIVAS, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido Tecolapan, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 84.40 (ochenta y cuatro punto cuarenta) metros colinda con DOLORES AGUILAR RIVAS; AL SUR: 82.90 (ochenta y dos punto noventa) metros colinda con JOSE RODRIGUEZ RIVAS; AL ORIENTE: 101.70 (ciento uno punto setenta) metros con HERMINIA GARCIA CRUZ; AL PONIENTE: 111.00 (ciento once punto cero) metros y colinda con JOSE RODRIGUEZ RIVAS. Predio que cuenta con una superficie aproximada de 8583.48 (ocho mil quinientos ochenta y tres punto cuarenta y ocho) metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de

dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los seis días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4722.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 873/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, promovido por ROBERTO LOPEZ QUEZADA, respecto de un TERRENO ERIAZO UBICADO EN TERMINOS DEL CABECERA MUNICIPAL, CALLE 15 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, COLONIA AMPLIACION VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO MEXICO, con una superficie de 10,000.00 (diez mil metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 181.48 METROS CON CENTRO COMERCIAL TOWN CENTER, AL SUR: 179.60 METROS CON MIGUEL ANGEL VILAFRANCA y SERGIO BATALLA CRUZ, AL ORIENTE: 16.30 METROS CON RESTRICCION VIA CORTA MORELIA, 4.28 METROS Y 30.00 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 53.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

4723.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 1262/2014 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA NAVA PORCAYO y/o FRANCISCA NAVA y/o FRANCISCA NAVA DE SARA promovido por MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ NAVA, para lo cual se fundo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

**HECHOS:**

1. Según lo acreditado con las copias certificadas de la sentencia emitida por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente 938/14, se realizó un Procedimiento Judicial no Contencioso sobre identidad de persona, donde acredito que su finada madre en vida se identificó indistintamente como FRANCISCA NAVA PORCAYO y/o FRANCISCA NAVA y/o FRANCISCA NAVA DE SARA.

2. Acredito con acta de defunción que FRANCISCA NAVA PORCAYO y/o FRANCISCA NAVA y/o FRANCISCA NAVA DE SARA, falleció el día 28 de enero de 1999.

3. El último domicilio de la de cujus estuvo ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 204-3 BARRIO SAN MIGUEL, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

4. La hoy finada no otorgó disposición testamentaria alguna, según se comprobó mediante las respuestas que recayeron a los oficios solicitados al ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, para informar si la finada, otorgó disposición testamentaria alguna que obre en sus registros correspondientes.

5. La suscrita MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ NAVA, tiene el carácter de hija de la hoy finada según lo acredita con el acta de nacimiento que adjuntó.

6. En fecha 18 de julio de 1960 la finada FRANCISCA NAVA PORCAYO y/o FRANCISCA NAVA y/o FRANCISCA NAVA DE SARA, contrajo formal matrimonio con FLORENCIO LOPEZ ZAVALA, tal como se acredita con el acta de matrimonio que se anexó.

7. Del matrimonio antes descrito, se procrearon dos hijos de nombres ROBERTO LOPEZ NAVA y la suscrita MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ NAVA, como se demuestra con las actas de nacimiento exhibidas.

8. Posteriormente su padre abandono a la finada FRANCISCA NAVA PORCAYO y/o FRANCISCA NAVA y/o FRANCISCA NAVA DE SARA, quien decidió hacer su vida y procreó a tres hijos fuera de matrimonio de nombres FRANCISCO SARA NAVA, ARMANDO SARA NAVA y GUADALUPE SARA NAVA, de quienes la suscrita solo cuenta con copias certificadas de sus actas de nacimiento de GUADALUPE y ARMANDO ambos de apellidos SARA NAVA, las que se agregaron al expediente.

9. La denunciante de este intestado declaro bajo protesta de decir verdad que no existen más descendientes de la autora de la sucesión.

10. Los domicilios de los presuntos herederos: FLORENCIO LOPEZ ZAVALA (CONYUGE SUPERSTITE) CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 204, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, ROBERTO LOPEZ NAVA (HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION) AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 204, INTERIOR 3, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

11. FRANCISCO SARA NAVA (HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION) AVENIDA GALEANA NUMERO 412, BARRIO DE LA CONCEPCION, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, ARMANDO SARA NAVA (HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION) AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 204, INTERIOR 2, BARRIO SAN MIGUEL SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, GUADALUPE SARA NAVA (HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION), CALLE LIBERTAD S/N, BARRIO DE GUADALUPE, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO. Los que fueron notificados a excepción de FLORENCIO LOPEZ ZAVALA, de quien se desconoció su domicilio.

Por lo tanto, se ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber a FLORENCIO LOPEZ ZAVALA que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expiden en Lerma de Villada, México, el diecisiete de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Lerma de Villada, México, siete de septiembre de dos mil quince.-M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

4724.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. No. 100/2014.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE ALVAREZ VERA y JUANA ALICIA BUSTOS HERNANDEZ.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó autos de fecha cuatro de septiembre, dieciséis y nueve de junio, todos del año dos mil quince, en su parte conducente a la letra dicen:

--...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado en autos consistente en "LA VIVIENDA "D" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TRECE MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SETECIENTOS SEIS DE LA CALLE DISTRITO FEDERAL SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE LA LOTIFICACION DE LA MANZANA SEIS, QUE A SU VEZ RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION DE TERRENO DENOMINADO "SAN PABLO", EN QUE SE DIVIDIO LA HACIENDA DENOMINADA "GONZALEZ" O "SAN MARTIN CUAUTLALPAN" EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICADO COMO CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLAS DE SAN MARTIN", se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; por lo cual se convocan postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán publicar en el periódico "LA JORNADA", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente para poder participar en la almoneda deberá consignar el diez por ciento de la cantidad antes indicada, esto es CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., mediante la exhibición del billete de depósito. Toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado procedan a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser la Receptoría de Rentas del lugar, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida. Todo lo anterior tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles, Por último se tiene autorizando a las personas que señala para los fines y efectos que indica sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-Notifíquese.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

4731.-9 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En los autos del expediente 963/2015, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JUAN SOSA COLIN, en contra de MARIA SALUD ALMARAZ GUIJOSA, en el cual funda

su escrito en las siguientes prestaciones y propuesta de convenio:

**PRESTACIONES:** La disolución del vínculo matrimonial que contrajo con la C. MARIA SALUD ALMARAZ GUIJOSA, el 26 de junio de 1976 ante el Oficial del Registro Civil de Timilpan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, bajo el acta de registro número 9304755.

**PROPUESTA DE CONVENIO:** A) Manifiestan las partes en este convenio, que los únicos bienes adquiridos y que forman parte de la Sociedad Conyugal, son los siguientes: a).- Predio urbano con finca de dos niveles ubicado en calle Francisco Villa número 17 diecisiete de la Colonia "Los Cedros", en esta Ciudad y que se inscribe bajo el número 43, tomo 244, Libro de Propiedad en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, a nombre de la esposa M. SALUD ALMARAZ GUIJOSA; b).- Predio urbano con finca en un solo nivel, ubicado en esta Ciudad, en la esquina que forman las calles de Francisco Villa y prolongación de Leona Vicario, que se inscribe catastralmente y registralmente a favor de JUAN SOSA COLIN, en el que se haya establecido un negocio de venta de Abarrotes, carnes frías, vinos y licores. B) A la fecha, declaran las partes que del matrimonio prevalecen dos hijos menores de edad y que responden a los nombres

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la C. MARIA SALUD ALMARAZ GUIJOSA mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que la C. MARIA SALUD ALMARAZ GUIJOSA, comparezca a este Juzgado a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a su interés convenga respecto al convenio que se propone, en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deba darse la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia de que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil quince.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintidós de septiembre del dos mil quince.-Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4726.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 631/2015, JUAN MANUEL BURGOS ROCHA promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NUEVO LEON, MANZANA 02 (CERO DOS), LOTE 17 (DIECISIETE) COLONIA HUEYOTENCO A.C. Y/O (SOCIEDAD CIVIL) MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ANTES PREDIO SAN MARTIN C.P. 55749, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.62 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE ISMAEL CERON HERNANDEZ; AL SUR: 16.215 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE RAMON CUELLAS MUÑOZ; AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE NUEVO LEON; AL PONIENTE: 7.99 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE JUAN MENDOZA ROBLES, con una superficie aproximada de: 131.00 MTS.2, para que se declare que se

acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes **HECHOS**: 1.- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que en fecha trece (13) de Octubre del año dos mil tres (2003) mediante un contrato de compraventa celebrado ante la fe de los testigos que en el referido contrato se consignan, desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble por persona alguna; anexando plano descriptivo y de localización del inmueble, certificado de no inscripción, comprobante fiscal de pago del impuesto predial; admitiéndose la solicitud por auto de fecha veintidós (22) de Junio de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de **EDICTOS**.

Para su publicación por **DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS** en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, se expiden los presentes a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

668-B1.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARTHA RIVAS CARDENAS DE JIMENEZ y/o MARTHA RIVAS CARDENAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado en el expediente 488/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARIA ESMERALDA JIMENEZ GUERRERO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la USUCACION, respecto de una fracción de 84.70 mts.2 del lote de terreno 11 de la manzana 15, actualmente No. Oficial 55, de la calle Catorce de la Colonia Porvenir en Nezahualcóyotl, México y que por ende me he convertido en la legítima propietaria de la citada fracción de terreno; B) La cancelación ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de la inscripción existente a favor de la hoy demandada, bajo la partida número 1143, volumen 94, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 10 de agosto de 1973; y ordenar una nueva inscripción a favor de la suscrita como nueva propietaria, por la fracción de 84.70 mts.2 del lote de terreno 11 de la manzana 15, actualmente No. Oficial 55, de la calle Catorce de la Colonia Porvenir en Nezahualcóyotl, México y que por ende me he convertido en la legítima propietaria de la citada fracción de terreno mencionado, por así proceder conforme a derecho; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, ya que es la demandada, quien a dado motivo al presente juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el diez de enero de 1979, Contrato de Compraventa con MARTHA CARDENAS RIVAS DE JIMENEZ, respecto de una fracción del inmueble litigioso, el cual cuenta con una superficie total de 84.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.70 METROS CON FRACCION RESTANTE DEL MISMO TERRENO; AL SUR: 12.65 METROS CON LOTE DIEZ; AL ORIENTE: 7.86 METROS CON LOTE Y AL PONIENTE: 7.30 CON CALLE 14, que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaura en su contra, y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "EL RAPSODA" y "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de septiembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

671-B1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ISIDORO BASABE BAUER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EDNA ADRIANA BASABE HUERTA.

Que en los autos del expediente 733/2014-1, Juicio Ordinario Civil, "Otorgamiento y Firma y Escritura", promovido por CONRADO CARLOS GERMAN MILLER GONZALEZ en contra de ISIDORO BASABE BAUER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EDNA ADRIANA BASABE HUERTA; mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ISIDORO BASABE BAUER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EDNA ADRIANA BASABE HUERTA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El cumplimiento de la cláusula sexta del contrato privada de promesa de compraventa celebrado por las partes con fecha DIEZ DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, respecto del inmueble ubicado CALLE SAN SALVADOR, NUMERO CUATRO, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma en escritura pública del contrato de compra privado de promesa de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, ante la fe del Notario Público, toda vez que el suscrito ha pagado el saldo del precio convenido y que detento la posesión del inmueble, con una superficie 198 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Cuarto punto de hechos del presente escrito y para el caso de rebeldía, sea firmada por su Señoría. C) La Inscripción al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de Naucalpan, Estado de México, en el que se inscriba a favor de mi representada dicho inmueble. D). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide para su publicación al primer día del mes de octubre del dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION.-Auto que ordena la publicación de edictos, ocho de septiembre del dos mil quince. Expedidos al primer día del mes de octubre del dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

2078-A1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MIRIAM OJEDA VILLAGRAN expediente 542/2013 EL C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó dos autos de fecha veinticinco de agosto y dos de septiembre de dos mil quince que en su parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. Respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE CIRCUITO PROVIDENCIA, NUMERO 38, CONJUNTO TOLEDO DEL FRACCIONAMIENTO DEL TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Cuyo avalúo es de \$5'284,000.00 M.N., (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS; 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad resultante de \$3'522,666.67 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 67/100 M.N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado, la cantidad de \$528,400.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

"...que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera subasta del inmueble dado en garantía hipotecaria materia de éste juicio se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, quedando sin efectos la señalada para las nueve horas con treinta minutos del día primero de octubre del año en curso..."-MEXICO, D.F., A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA YVONNE PEREZ LOPEZ.-RÚBRICA.

2072-A1.-9 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

MAXIMINO AGUILAR HERRERA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, dictado en el expediente número 265/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por ROSA MARÍA SUSANA MORALES OLIMAN en contra de MAXIMINO AGUILAR HERRERA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 17, manzana 2, de la Colonia Formando Hogar, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las medidas y

colindancias siguientes: AL NORTE: 15.00 Mts., colinda con lote 18; AL SUR: 15.00 Mts., colinda con lote 16; AL ORIENTE: 8.00 Mts., colinda con calle; y al PONIENTE: 8.00 Mts., colinda con calle; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de MAXIMINO AGUILAR HERRERA, mediante contrato privado de compra venta en fecha 19 de marzo del 2000, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del MAXIMINO AGUILAR HERRERA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas y/o Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de septiembre de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

670-B1.- 9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 0843/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HÉCTOR IBÁÑEZ FLORES. La C. Juez ordeno sacar mediante proveído de veinticuatro de agosto de dos mil quince y con fundamento en los artículos 486 fracción VI, 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, el bien consistente en LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 63, DE LA CALLE LOS CABALLERANGOS, SITA EN EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE LA HACIENDA" (ANTES IZCALLI TENAYUCA NORTE), QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 4, MANZANA 24, DE LA CUARTA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE LA HACIENDA" (ANTES IZCALLI TENAYUCA NORTE), MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar mediante Billeto de Depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la

última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Jornada, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Estrados de este Juzgado y toda vez que el bien objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones ordenadas en los sitios de costumbre que la legislación de la entidad así lo establezca dentro del término indicado, facultando al Juez exhortado para que gire oficios y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Conste.- Doy fe.- LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSALIA FELISA CONTRERAS REYES.- RÚBRICA.

2068-A1.- 9 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXP. NUM.: 350/2008.

## REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAURICIO MORELOS TORRES y MARIA LETICIA VALDEZ ZUÑIGA con expediente número 350/2008, LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar el REMATE EN SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como: VIVIENDA NUMERO 39 DEL CONDOMINIO 4 MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 4 DE LA CALLE SIN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico "MILENIO", en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

México, D.F., a 03 de septiembre del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA.- RÚBRICA,

4717.- 9 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO - VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve y veintiocho ambos del mes de agosto, uno de septiembre y veinticuatro de septiembre todos y cada uno del año dos mil quince, dictado en el expediente número 632/2012, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO

DE MEXICO, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GARCIA REYES RICARDO en contra de ASCENSIÓN MAXIMINO BALMACEDA RODRIGUEZ, se anuncia la venta respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado, ubicado en:

- CALLE ROMA, MANZANA 88, LOTE 09, AMPLIACIÓN VILLADA SUPER 43, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 154.35 M2 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: MIDIENDO Y LINDANDO AL NORTE EN 17.15 METROS CON LOTE 8, al SUR 17.15 METROS CON LOTE 10, al ORIENTE 09.00 METROS CON LOTE 34, y al PONIENTE 09.00 METROS CON CALLE ROMA.

Y se DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA ALMONEDA, siendo la postura legal el equivalente al cincuenta por ciento de la cantidad establecida por el valuador nombrado con el carácter de terreno en discordia:

- \$1,320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100).

Que mediante una simple operación aritmética, resulta ser:

- \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, NO DEBIENDO MEDIAR MENOS DE CINCO DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN ESTATAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, TABLA DE AVISOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, BOLETÍN JUDICIAL DE ESTA ENTIDAD.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS DIECINUEVE Y VEINTIOCHO AMBOS DEL MES DE AGOSTO, UNO DE SEPTIEMBRE Y VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE TODOS Y CADA UNO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.- RÚBRICA.

672-B1.- 9, 15 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

LOMELI MACIAS ESPERANZA, promoviendo por mi propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mismo que le recayera el número de expediente 750/2015 haciendo alusión a los siguientes hechos: 1) mediante contrato de compraventa de fecha veinte de septiembre de dos mil. Adquirí el inmueble ubicado en la calle 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 13-B, INTERIOR 1, COLONIA XOCOYAHUALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

SUPERFICIE TOTAL: 81.54 METROS CUADRADOS.

AL NORTE.- 8.00 METROS Y LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO.

AL SUR.- 7.75 METROS Y LINDA CON PREDIO 4 DE GLORIA ROMERO CABRERA Y CARLOS ROMERO CABRERA.

AL PONIENTE.- 10.50 METROS Y LINDA CON PREDIO 1 DE RAFAEL Y FRANCISCA CABRERA RODRIGUEZ.

AL ORIENTE.- 10.22 METROS Y LINDA CON PREDIO 3 DE GUADALUPE MACIAS OLVERA.

En consecuencia publíquese la presente solicitud, por DOS VECES con intervalo por lo menos de dos DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Se expide el presente a los un días del mes de octubre del dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de septiembre del dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA, FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

2075-A1.- 9 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A TERCERO DE NOMBRE ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo: el número 168/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil quince, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al tercero ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ, a quien se le hace saber que MIGUEL JOSE ARCELUS IROZ, demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete a MANUEL BULNES GÓMEZ Y OTROS la nulidad absoluta del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio que constan en el testimonio notarial número (6111), volumen ordinario (86), de fecha doce de agosto de dos mil trece pasado ante la fe del Notario Público y demás prestaciones que hace valer en su demanda, asimismo, que por acuerdo emitido el treinta y uno de julio de dos mil trece se mandó llamar como tercero a ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ a efecto de que la sentencia que se llegare a dictar le pare perjuicio.

En otras cosas, del escrito inicial de demanda se derivan las siguientes prestaciones:

- a. La nulidad absoluta del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio que consta en el testimonio notarial número seis mil ciento once (6111), volumen ordinario ochenta y seis (86), de fecha doce de Agosto de dos mil trece, pasado ante la fe del Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público número ciento sesenta y dos (162) en funciones en Metepec, Estado de México.
- b. Como consecuencia de la prestación anterior, la nulidad absoluta del acto traslativo de dominio (compraventa) que consta en el testimonio notarial número cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro (50364), volumen mil trescientos treinta y cuatro (1334), de fecha quince de Agosto de dos mil trece, pasado ante la fe del

Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número ciento seis (106) en funciones en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

- c. La nulidad absoluta de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, realizada bajo el Folio Real Electrónico 51497, de fecha 21 de Febrero del año 2014, a favor del C. MANUEL BULNES GOMEZ.
- d. La Cancelación de la Inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, realizada bajo el Folio Real Electrónico 51497, de fecha 21 de Febrero del año 2014, a favor del C. MANUEL BULNES GOMEZ.
- e. El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

1.- En fecha 17 (diecisiete) de Julio del año 2008 (dos mil ocho), mediante Contrato Privado de Compra Venta celebrado entre la persona jurídica colectiva denominada "FRANJA DESARROLLO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de parte vendedora y el suscrito MIGUEL JOSE ARCELUS IROZ en mi carácter de parte compradora, adquirí el inmueble denominado lote seis, sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal de tipo medio y construcciones sobre el existentes, actualmente marcadas con el número oficial ochocientos sesenta y cinco (865), de la calle Paseo de la Asunción, Colonia Bellavista, sector Acacia, Municipio de Metepec, Estado de México.

2.- Es el caso que en fecha 13 (trece) de Febrero del año 2014 (dos mil catorce), acudí a la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Toluca para solicitar una certificación de libertad de gravamen con relación al predio de mi propiedad descrito en el hecho uno de la presente demanda, siendo que, al momento de realizar la búsqueda de los datos necesarios para el trámite mencionado a través de los ordenadores destinados a consulta de información registral me percate que existe una anotación de Aviso Preventivo efectuada en fecha 19 de Agosto del año 2013, así como una anotación de Aviso Definitivo realizada en fecha 10 de Septiembre del año 2013, ambas asentadas sobre el Folio Real Electrónico 00051497 que ampara la propiedad del suscrito, como fue detallado en el hecho uno.

3.- De acuerdo con la información obtenida del Registro Público de la Propiedad, me percaté que los Avisos Preventivo y Definitivo, antes mencionados, corresponden a una operación de compra venta respecto del inmueble propiedad del suscrito ubicado en calle Paseo de la Asunción, número 865, Colonia Bella Vista, Sector Acacia, Lote 6, Municipio de Metepec, Estado de México, compraventa supuestamente otorgada por el suscrito MIGUEL JOSE ARCELUS IROZ supuestamente representado por el C. FELIX HERNANDEZ MARTINEZ, a favor del C. MANUEL BULNES GOMEZ; lo que desde luego genero sorpresa e Incertidumbre al escrito, toda vez que nunca exterioricé mi voluntad ni otorgué mi consentimiento en forma alguna ni para otorgar facultades a persona alguna para actos de dominio, ni mucho menos para vender el predio de mi propiedad, razón suficiente y bastante para demandar la nulidad absoluta de dichos actos en la presente vía.

4.- En consecuencia de ello, y ante el temor fundado de que los ahora demandados me despojaron de mi propiedad de manera ilegítima y mediante actos fraudulentos realizados a mis espaldas, promoví Amparo Indirecto en contra del procedimiento

de inscripción seguido en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Toluca: amparo que fue radicado bajo el expediente 234/2014-I de los índices del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, procedimiento ante el Órgano Federal que actualmente se encuentra en trámite.

5. En fecha 5 (cinco) de Marzo de 2014 (dos mil catorce), la Oficina Registral de Toluca rindió su informe justificado como autoridad responsable dentro del Amparo 234/2014-I, anexando copias certificadas de los documentos relacionados con el trámite de inscripción que afectó la propiedad del suscrito, documentos de los cuales fue posible constatar, primero que ante la dependencia, antes mencionada fue presentada para su inscripción la escritura pública número 50364, volumen 1334, de fecha 15 de Agosto de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 en funciones en el Estado de México, en la cual consta la supuesta compraventa del predio descrito en el hecho uno de la presente demanda, compraventa supuestamente celebrada por el suscrito MIGUEL JOSÉ ARCELUS IROZ como supuesto vendedor, y el C. MANUEL BULNES GÓMEZ como supuesto comprador, segundo, destaca que en el acto traslativo de referencia el suscrito aparece supuestamente representado por el C. FELIX HERNANDEZ MARTINEZ, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio que consta en el testimonio notarial número 6111, volumen 86, de fecha 12 de Agosto de 2013, pasado ante la fe del Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público número 162 en funciones en el Estado de México, tercero por virtud de ello, el C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, procedió a inscribir el acto traslativo de dominio en mención bajo el Folio Real Electrónico 51497, de fecha 21 de febrero del año 2014, a favor del C. MANUEL BULNES GOMEZ.

6. Por virtud del informe justificado rendido dentro del Amparo 234/2014-I, el suscrito ha podido constatar la colusión y contubernio que existe entre los codemandados MANUEL BULNES GÓMEZ y FELIX HERNANDEZ MARTINEZ, en perjuicio del suscrito y de mi derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble ubicado en calle Paseo de la Asunción, número 865, Colonia Bella Vista, Sector Acacia, Lote 6, Municipio de Metepec, Estado de México, descrito en el hecho uno (1) de la presente demanda y del cual se me pretende desapoderar sin haber otorgado consentimiento para ello por parte del suscrito, circunstancias que evidencian como notoria claridad la conducta fraudulenta desplegada en mi perjuicio; pues resulta evidente que los codemandados Manuel Bulnes Gómez y el Félix Hernández Martínez simularon el otorgamiento de un poder que no reúne ni por asomo las formalidades que debe revestir el mandato, pues para ello suplantaron la identidad del suscrito ante el Notario Público 106 del Estado de México.

7. Las apuntadas circunstancias se encuentran plenamente evidenciadas y acreditadas al tenor de las constancias deducidas del expediente de Amparo Indirecto 234/2014-I, que guardan relación y concordancia entre sí y con el fraude procesal que se pretende demostrar en el particular, las cuales permiten arribar a la única conclusión de que, sin duda, en el caso que nos ocupa existió una conducta fraudulenta, pues en un primer momento los codemandados FELIX HERNANDEZ MARTINEZ y MANUEL BULNES GOMEZ suplantaron la identidad del suscrito para simular el otorgamiento de un poder para actos de dominio a favor del primero de los mencionados, y en un segundo momento simularon la compraventa del inmueble de mi propiedad a través de las facultades deducidas del apócrifo poder para actos de dominio cuya nulidad se reclama, conducta fraudulenta asumida por los codemandados de la cual se evidencia claramente el perjuicio causado al suscrito, con la única finalidad de desapoderarme del predio descrito en el hecho uno de la presente demanda, sin haber exteriorizado mi voluntad de manera personal en forma expresa y mediante signos

inequívocos y sin haber otorgado poder a persona alguna para ello.

8. En razón de lo expresado resulta inconcuso que el poder para actos de dominio como la compraventa del bien propiedad del suscrito que constan en los testimonios notariales 6111 y 50364, fueron realizados de manera fraudulenta por virtud de actos simulados por los codemandados FELIX HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y MANUEL BULNES GÓMEZ en perjuicio y detrimento patrimonial del suscrito, mediante la colusión entre ambos codemandados, para obtener un lucro indebido en mi perjuicio y de mi derecho de propiedad sobre el inmueble descrito con anterioridad; en razón de ello, se solicita la nulidad a que se alude en las prestaciones de esta demanda, solicitando que cautelarmente se ordene la anotación de la misma en el asiento registral correspondiente hasta en tanto se resuelva el fondo de la Litis que se deriva del ejercicio de la acción que con la presente demanda se plantea.

Por lo que se emplaza al tercero llamado a juicio ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurra a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015. (EDICTOS EN 5 FOJAS).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.- RÚBRICA.

4715.- 9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

ROA HERNANDEZ MAGDALENA. Hace del conocimiento a HILARIO ROA FIGUEROA, que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 958/2014, con fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta, celebro contrato de compra venta con el C. HILARIO ROA FIGUEROA, respecto al bien inmueble ubicado en calle cerrada Agricultura s/n, población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, (inmueble denominado Valdez o Consagrada, Aguaje o Consagrada, Aguaje y Consagrada y el Zaus), con una superficie total de 404.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 19.53 metros con cerrada de Agricultura, al sur 21.55 metros con Marciano Fragoso, al oriente 19.55 metros con Ma. del Carmen Ruiz, al poniente 19.84 con Leonor Roa Hernández, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el folio real electrónico 00273679, el cual se encuentra inscrito a favor de HILARIO ROA FIGUEROA: Por lo que se les llama a juicio y se les reclama las siguientes prestaciones: A) Que opere la prescripción positiva a favor de ROA HERNANDEZ MAGDALENA sobre el bien inmueble ubicado en calle cerrada Agricultura s/n, población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (inmueble denominado Valdez o Consagrada, Aguaje o Consagrada, Aguaje

y Consagrada y el Zaus). B) La inscripción a favor de ROA HERNANDEZ MAGDALENA ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- RÚBRICA.

4719.- 9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 652/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por PERLA BEATRIZ GÓMEZ SANDOVAL, respecto del inmueble ubicado en LIBRAMIENTO S/N EN LA LOCALIDAD CABECERA MUNICIPAL PERTENECIENTE A VILLA VICTORIA, MÉXICO CON CODIGO POSTAL 50960, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias.

AL NORTE: 14.311 metros, y colinda con Lote 6 (José Luis Velásquez García).

AL SUR: 13.609 metros, y colinda con Lote 2 (Perla Beatriz Gómez Sandoval).

AL ORIENTE: 7.209 metros y colinda con calle Libramiento (antes calle Establo).

AL PONIENTE: 7.175 metros y colinda con Lote 3 (Elidia Rangel Martínez).

Con una superficie de 99.81 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de septiembre del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

4720.- 9 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 487/2015, EDITH MARGARITA ESTRADA IZQUIERDO albacea del señor JOSE ESTRADA CAMACHO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de dos fracciones de terreno de labor y de propiedad particular, que por estar unidas forman un solo predio, ubicado en la primera manzana del Barrio de Analco de la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas Estado de México, que mide y linda al oriente: 92.00 metros con propiedad de Concepción y Esther de apellidos Rogel y Asunción Nieto; al poniente: 64.00 metros con María de Jesús Hernández; al norte: 159.00 metros con José Acosta Nava; y al sur: 170.80 metros con Manuel Hernández Nava. Dicho inmueble cuenta con una superficie de una hectárea, veintiocho áreas y sesenta y dos centiáreas. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a cinco de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de octubre del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4711.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 892/2015, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCA ANGELES HERNANDEZ en contra de FLAVINO GARCIA MEJIA, en el cual funda su escrito en los siguientes hechos:

1.- En fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la suscrita y el señor FLAVINO GARCIA MEJIA contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la oficialía del Registro Civil número 01 del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, bajo el acta 245 del libro 01. 2.- Procrearon a ROCIO AYDE, MARISOL y JOSE ALBERTO de apellidos GARCIA ANGELES, los cuales son mayores de edad tal y como se acredita con sus actas de nacimiento. 3.- Respecto a la patria potestad, la guarda y custodia no se establece porque sus hijos ya son mayores de edad. 4.- Pensión alimenticia para los hijos no hay porque son mayores de edad. 5.- Pensión alimenticia entre cónyuges no se otorga porque ambos obtienen ingresos suficientes para sufragar sus gastos propios. 5.- Régimen de convivencia no se establece pues sus hijos son mayores de edad. 6.- No hay bienes inmuebles ni cosas de valor para administrar bienes.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó citar a FLAVINO GARCIA MEJIA, mediante edictos, que se

publicarán en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado FLAVINO GARCIA MEJIA dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de su publicación del último edicto, para desahogar la vista ordenada en proveído de veintinueve de abril de dos mil quince, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a su interés convenga, respecto del convenio que se propone, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de insistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial o en su caso la terminación de la sociedad conyugal.

Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre de dos mil quince.-Secretario, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

4714.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALVARO MARTINEZ BALTAZAR, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1064/2015 en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), respecto del terreno denominado "Apatlagco", ubicado en Avenida Deportistas sin número, Colonia El Bañadero o Las Majaditas, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 24.10 (veinticuatro metros con diez centímetros) colindando con Avenida Deportistas, al sur: en 24.40 (veinticuatro metros con cuarenta centímetros), colindando con propiedad de la Sra. Julia Sánchez Víquez, al oriente: en 15.45 (quince metros con cuarenta y cinco centímetros), colindando con la propiedad de la Sra. María Isabel Montoya Ríos, al poniente: en 14.88 (catorce metros con ochenta y ocho centímetros) colindando con propiedad de la Srita. Karen Yañeri Leal Ordaz. Con una superficie total de 370.03 trescientos setenta metros con tres centímetros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintidós de septiembre de dos mil quince.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2071-A1.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ANGELA ANGELICA GUILLEN MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1046/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso

Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble con construcción, sin denominación, ubicado en servidumbre de paso que comunica con calle Sol sin número, Colonia Centro, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con terreno de Isidro Sánchez actualmente Alfredo Rodríguez Mercado, al sur: 12.00 metros con servidumbre de paso que comunica con calle Sol, actualmente cerrada de Sol, al oriente: 8.00 metros con predio de Ignacio Garrido Martínez, al poniente: 8.00 metros con terreno de Rosaura Sánchez Martínez, con una superficie total aproximada de 96.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al día dos (02) del mes de octubre de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos, Funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Rúbrica.

2076-A1.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA FELIX OROZCO JUAN VIUDA DE LOPEZ.

En cumplimiento al auto de diez 10 de septiembre del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 869/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, seguido por PEDRO LOPEZ OROZCO, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: "A).- ...demandando la propiedad por Usucapición del predio ubicado en el lote de terreno (02) de la manzana (69) supermanzana (24) de la Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y que tiene una superficie de 151.38 m2, del cual tengo posesión y la ostento desde el 5 de enero del año 1990, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietarios". Toda vez que el actor refiere que el cinco (05) de enero del año mil novecientos noventa 1990, celebró contrato de compraventa con MARIA FELIX OROZCO JUAN VIUDA DE LOPEZ, respecto del inmueble en cita, que mide y linda al norte: 16.82 metros con lote 01, al sur: 16.82 metros con lote 3, al oriente: 09.00 metros con lote 27, al poniente: 9.00 metros con calle, con una superficie de 151.38 metros cuadrados, que desde entonces, se encuentra poseyendo el mismo como propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe. Como se desconoce el domicilio actual de la reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" o "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 18 dieciocho días del mes de septiembre del dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de septiembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

669-B1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

ENRIQUE AUGDEY LOPEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 900/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión en contra de "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA Y BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA hoy "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, reclamando las siguientes prestaciones: La declaración de que ha operado en mi favor, la usucapión de el inmueble ubicado en lote número 11, de la manzana XXIII, calle San Andrés, del Fraccionamiento "Campestre del Lago", también conocido registralmente como Fraccionamiento "Campestre Club de Golf Bosques del Lago", en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas, colindancias y datos registrales que más adelante se detallarán, la cancelación de la inscripción que conste en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de las demandadas y por ende la cancelación de cualquier gravamen o limitación de dominio o uso que existiere respecto del inmueble pretendido, así como de cualquier reserva, hipoteca, fideicomiso o gravamen en general que pudiera reportar a nombre o a favor de dichas demandadas, la inscripción a mi favor ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble de referencia para que tenga efectos de título de propiedad.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1.- Con fecha treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebró contrato de compraventa con "INVERSIONES DEL LAGO", SOCIEDAD ANONIMA, representada en ese acto, por su apoderado Licenciado Sergio Delgadillo Bermejo, respecto del inmueble descrito en la prestación uno, con una superficie de 397.33 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.75 metros con calle San Andrés, al sur: 12.00 metros con lote 8, al oriente: 27.631 metros con lote 12, al poniente: 28.586 metros con lote 10, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, celebré contrato de compraventa con "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del inmueble que se pretende usucapir, se hace de su conocimiento que en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y en cumplimiento a la Cláusula Séptima del contrato de compraventa que celebró mi causante con "INVERSIONES DEL LAGO", SOCIEDAD ANONIMA, celebramos contrato de cesión de derechos, con el consentimiento de esta última, estando entonces conforme INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA, para que la codemandada "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me transmitiera la propiedad y me cediera todos los derechos del inmueble de litis, cabe precisar que aún y cuando existe una mínima divergencia en el nombre del Fraccionamiento, pues en el contrato basal se denominó "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DEL LAGO", y en el certificado de inscripción se refirió como "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", ello no se traduce en falta de identidad, pues como se refirió en párrafos precedentes, el Registrador Público de la Propiedad, hizo constar que se trata del mismo inmueble, al asentar los datos registrales, en el contrato de compraventa, que constituye mi justo título, se pactó por concepto de precio la cantidad de \$329,784.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que desde la fecha de celebración fue cubierta en su totalidad, desde la firma del contrato basal de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, me fue entregada y tengo la posesión material y jurídica del inmueble que pretendo usucapir, realizando adecuaciones al dicho terreno, a fin de adecuarlo como jardín, quitándole basura y desyerbándolo frecuentemente, bajo protesta de decir verdad hago de su conocimiento que adquirí el inmueble pretendido, ya que en fecha 31 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, celebré diverso contrato de compraventa respecto del lote 10, por lo que una vez que "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me hizo del conocimiento que era su deseo, vender el inmueble identificado como lote 11, decidí adquirirlo, pues al ser inmueble contiguos incrementaría el espacio de mi propiedad y mejor esparcimiento de mi familia, por lo que, una vez que tome posesión del lote 11, fui acondicionando como jardín del inmueble lote 10 en el cual está construida mi vivienda, el inmueble que pretendo usucapir constituye el Jardín de mi hogar, mismo que acondicioné para tal efecto y el cual poseo en forma ininterrumpida desde hace más de veinticinco años.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar a la codemandada MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Auto que ordena siete de septiembre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

2079-A1.-9, 20 y 29 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O S**

EXP. 27722/138/2015, VERONICA LARA SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 8.90 METROS CON CARMEN CUALI VERA; AL SUR: COLINDA EN 9.40 METROS CON ERNESTO SOLIS REYES; AL ORIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON ROCIO GARDUÑO SOLIS; AL PONIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON ALINA LARA SOLIS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER

A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

4732.- 9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27723/139/2015, ALINA LARA SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 8.90 METROS CON CARMEN CUALI VERA; AL SUR: COLINDA EN 9.40 METROS CON ERNESTO SOLIS REYES; AL ORIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON VERONICA LARA SOLIS; AL PONIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON GERMAN CUALI VERA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

4732.- 9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27724/140/2015, CONSUELO LARA SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 13.85 METROS CON NOEL RAMIREZ LARA; AL SUR: COLINDA EN 13.85 METROS CON EMILIO CUALI; AL ORIENTE: COLINDA EN 11.00 METROS CON NOEL RAMIREZ LARA; AL PONIENTE: COLINDA EN 11.00 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 152.35 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

4732.- 9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27725/141/2015, NORA GARDUÑO SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 8.90 METROS CON CARMEN CUALI VERA; AL SUR: COLINDA EN 9.40 METROS CON ERNESTO SOLIS REYES; AL ORIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON AMELIA RAMIREZ BAUTISTA; AL PONIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON ESMERALDA LARA SOLIS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

4732.- 9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27726/142/2015, MARIA DEL ROCIO GARDUÑO SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 8.90 METROS CON CARMEN CUALI VERA; AL SUR: COLINDA EN 9.40 METROS CON ERNESTO SOLIS REYES; AL ORIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON ESMERALDA LARA SOLIS; AL PONIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON VERONICA LARA SOLIS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

4732.- 9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 351483/133/2015, ADÁN VARGAS CHÁVEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Paraje denominado La Cruz, San Juan Tilapa, Toluca, México.- MIDE Y LINDA, AL NORTE: En dos líneas 14.53 y 11.47 metros colindan con carretera Capultitlán-Nativitas; AL SUR: 26.07 metros colinda con el C. Abraham Daniel Lázcano Martínez; AL ORIENTE: 65.49 metros colinda con el C. Leovardo Martínez Miranda; AL PONIENTE: 56.51 metros colinda con el C. Abraham Daniel Lázcano Martínez; Superficie aproximada de 1,560.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, octubre 01 de 2015.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

4716.- 9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

EXP. 27627/131/2015, EVA PEREZ PANIAGUA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZULUAPAN S/N DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE

DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 30.50 MTS. LINEALES Y COLINDA CON LA CARRETERA FEDERAL, AL SUR: MIDE 33.50 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ODILON AGUILAR, AL ORIENTE: MIDE 28.80 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE PANFILO SOLORZANO SANCHEZ, AL PONIENTE: MIDE 10.60 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA CAPILLA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 630.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4732.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27628/132/2015, FABIAN LOPEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA RUBEN MENDEZ DEL CASTILLO, DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: NORTE: MIDE 28.50 METROS Y LINDA CON SERGIO VARGAS LUJANO, SUR: MIDE 33.00 METROS Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA, ORIENTE: MIDE 15.40 METROS Y LINDA CON CALLE JUAN N. MIRAFUENTES, PONIENTE: MIDE 8.50 METROS Y LINDA CON HUGO LINO LOPEZ MEJIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 375.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4732.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27695/133/2015, ALEJO SANTILLA RIVERA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 38.60 MTS. SILVIA AVILA RENTERIA, AL SUR: 41.85 MTS. COLINDA CON RAFAEL ARICEAGA PAREDES, AL ORIENTE: 10.50 MTS. COLINDA CON PARQUE VACACIONAL DE VILLA DE ALLENDE, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 412.05 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4732.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27696/134/2015, LUIS CAMACHO CARBAJAL, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE TABORDA 1º. SECCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: NO TIENE MEDIDA COLINDA CON NATALIA CAMPOS, AL SUR: MIDE 200 MTS. COLINDA CON CARRETERA, AL ORIENTE: MIDE 227 MTS. COLINDA CON RICARDO CHAPARRO GARCIA, AL PONIENTE: MIDE 271 MTS. COLINDA CON NATALIA CAMPOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 24,900 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4732.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 27721/137/2015, ESMERALDA LARA SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 8.90 METROS CON CARMEN CUALI VERA, AL SUR: COLINDA EN 9.40 METROS CON ERNESTO SOLIS REYES, AL ORIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON NORA GARDUÑO SOLIS, AL PONIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON ROCIO GARDUÑO SOLIS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4732.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

EXPEDIENTE 124711/64/2015, ISIDORA MEDINA MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "TLAIXCO 2", UBICADO EN TERMINOS DEL POBLADO DE SAN MIGUEL ATLAMAJAC, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 12,943.86 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN DOS LINEAS, 1.- DE 101.30 CON ANDRES MEDINA LOPEZ LA 2.- 99.10 METROS COLINDA CON ANDRES MEDINA LOPEZ, AL SUR: EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA DE 41.60 METROS COLINDA CON CRISTINA ZUÑIGA PALMA, LA 2.- 24.27 METROS COLINDA CON CRISTINA ZUÑIGA PALMA, LA 3.- 32.49 METROS COLINDA CON CRISTINA ZUÑIGA PALMA Y LA 4.- 61.90 METROS COLINDA CON CRISTINA ZUÑIGA PALMA, AL ORIENTE: EN 54.90 COLINDA CON CRISTINA ZUÑIGA PALMA, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS LA 1.- 41.20 METROS CON

FLORENCIA MEDINA MARTINEZ, 2.- 48.60 METROS CON FLORENCIA MEDINA MARTINEZ, 3.- 37.92 METROS COLINDA CON ANDRES MEDINA LOPEZ.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4712.-9, 14 y 19 octubre.

EXPEDIENTE 123892/58/2015, SANTIAGO GONZALEZ MEDINA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "YECALCO" UBICADO EN TERMINOS DEL POBLADO DE SAN MIGUEL ATLAMAJAC, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 51,093.259 METROS CUADRADOS. AL NORTE: 273.918 METROS CON CONSTANTINO MEDINA FRAGOSO ANTERIORMENTE CON ARCADIO MEDINA Y CIRILA MARTINEZ, AL SUR: 184.013 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 166.036 METROS CON GERARDO MERINO VITAL Y ALFREDO MERINO SANCHEZ Y LA SEGUNDA 62.857 METROS CON NICOLAS MEDINA PALMA, ANTERIORMENTE EN UNA SOLA LINEA CON JUAN MERINO, AL PONIENTE: 216.063 METROS CON ARMANDO AVILA MEDINA E IGNACIO MEDINA AGUILAR.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4713.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

EXP. 345433/72/2015, LA C. JOVANA SANTANA ITURBE, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAGUNA SECA PROPIEDAD, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 31.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. JOSE PLIEGO VILCHIS, SUR: 51.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. FELIX ITURBE TAPIA, ORIENTE: 244.19 MTS. Y COLINDA CON LA C. MARIA ISABEL VELAZQUEZ VILCHIS, PONIENTE: 244.29 MTS. Y COLINDA CON EL C. GREGORIO ITURBE PLIEGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 10,000.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4733.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 345440/75/2015, LA C. MARTHA SANCHEZ TAPIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION DE LAGUNA SECA PROPIEDAD, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 214.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUR: 237.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL, ORIENTE: 75.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL, PONIENTE: 161.00 MTS. COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 27,622.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4733.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 345437/74/2015, LA C. MARTHA SANCHEZ TAPIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION DE LAGUNA SECA PROPIEDAD, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 230.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUROESTE: 205.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL, ORIENTE: 85.00 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,610.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4733.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 348591/122/2015, LA C. PETRA BECERRIL MUNGUIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAGUNA SECA PROPIEDAD, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: CUATRO LINEAS DE 39.50, 97.80, 192.70 Y 240.00 MTS. Y COLINDAN CON CAMINO VECINAL, SUR: DOS LINEAS DE 237.00 Y 216.40 MTS. Y COLINDAN CON GERMAN FAVILA TAPIA, ORIENTE: 53.70 MTS. Y COLINDA CON ANTELMO ESCAMILLA SUAREZ, PONIENTE: 270.00 MTS. Y COLINDA CON GERMAN FAVILA TAPIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 92,684.00 MTS<sup>2</sup>.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

4733.-9, 14 y 19 octubre.

EXP. 334832/43/2015, PAULA GONZALEZ SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SAN AGUSTIN ALTAMIRANO DEL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40 MTS. Y COLINDA CON LA C. CATALINA GONZALEZ SANCHEZ, AL SUR: 40 MTS. Y COLINDA CON EL C. FEDERICO GONZALEZ MARTINEZ, AL ORIENTE: 60 MTS. Y COLINDA CON EL C. VICENTE GONZALEZ SANCHEZ, AL PONIENTE: 60 MTS. Y COLINDA CON EL C. RAMON GONZALEZ SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,400.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4733.-9, 14 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico [notariadiez@prodigy.net.mx](mailto:notariadiez@prodigy.net.mx), de Chalco, México, Hago Constar:

MANUEL CEJUDO RODRÍGUEZ, AMÉRICA CEJUDO RODRÍGUEZ, GERARDO RUBÉN CEJUDO RODRÍGUEZ y MARÍA DEL SOCORRO CEJUDO RODRÍGUEZ, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de GLORIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, según Escritura número 45,876 CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, del Volumen 908 NOVECIENTOS OCHO, de fecha 6 seis del mes de octubre del año 2015 dos mil quince.

Señalando las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de noviembre del año 2015 dos mil quince, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

**A T E N T A M E N T E .**

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.- RÚBRICA.  
(MENR-510513K59).

4725.- 9 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43898-828 de fecha 07 de julio del 2015, a petición expresa de la señora MARGARITA VALDEZ GALLEGOS, en su carácter de presunta heredera, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSÉ PILAR VALDES LÓPEZ (quien también se ostentaba como JOSÉ PILAR VALDEZ LÓPEZ y JOSÉ VALDEZ LÓPEZ).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2073-A1.- 9 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1092 extendida el 29 de septiembre de 2015, ante mí, don MIGUEL ALCANTARA VARGAS, en su carácter de cónyuge supérstite, doña ANA LILIA, don RICARDO, y don ALEJANDRO, todos de apellidos ALCANTARA LUNA, en su carácter de hijos, se declararon únicos y universales herederos en la sucesión legítima a bienes de su cónyuge y madre respectivamente, doña LIDIA LUNA CARMONA, aceptaron la herencia, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que respectivamente les corresponden en la citada sucesión, designando albacea a la expresada doña ANA LILIA ALCANTARA LUNA, quien aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 29 de septiembre de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

667-B1.- 9 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

18 de septiembre de 2015.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 98,785 de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2015, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaría, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAÚL GONZÁLEZ REYES**; a solicitud de la señora **ROSALINDA MENDOZA PAREDES**, quien fue reconocida como Única y Universal Heredera y como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-  
RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO 07 ESTADO DE MÉXICO.

4508.-29 septiembre y 9 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO  
EL ORO, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número **36,678**, del volumen **MDCCCXXI**, de fecha veinte de agosto del año dos mil quince, la señora **ANGELICA GEORGINA SOTELO LAGUNAS** en su carácter de cónyuge supérstite, y el joven **CRISTIAN JOSE SANCHEZ SOTELO** en su calidad de descendiente, ante mí radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MOISES SANCHEZ ARCE**, y bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y las actas de nacimiento y de matrimonio, con las que acreditan su entroncamiento; y manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente la Sucesión Intestamentaria, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

El Oro, México, a **02 de Octubre de 2015**.

LIC. MARLEN SALAS VILICAÑA.-RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

4709.-9 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO  
EL ORO, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número **36,663**, del volumen **MDCCCXXI**, de fecha trece de julio del año dos mil quince, el señor **CARLOS RODRIGUEZ DELGADILLO**, y los señores **ALICIA, IRMA, CARLOS y LETICIA** todos de apellidos **RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, ante mí radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ**, y bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibieron el acta de defunción de la autora de la sucesión, las actas de nacimiento y acta de matrimonio, con las que acreditan su entroncamiento; y manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente la Sucesión Intestamentaria, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

El Oro, México, a **02 de OCTUBRE de 2015**.

LIC. MARLEN SALAS VILICAÑA.-RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 69 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

4710.-9 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 44004-824 de fecha 24 de agosto del 2015, a petición expresa de los señores **HORACIO ORTIZ TOVAR** y **CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ESTHER GUERRERO CARRILLO** (quien también se ostentaba como **MA. ESTHER GUERRERO CARRILLO**).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2074-A1.-9 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

El que suscribe **LIC. MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA**, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 48,106, del volumen 978, de fecha catorce de agosto del año 2015, del protocolo a mí cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **MARÍA BERNAL GUADARRAMA**, promovida por los señores **JUANA BERNAL GUADARRAMA**, **HERMENEGILDO BERNAL GUADARRAMA**, **ANGÉLICA BERNAL GUADARRAMA** y **GEMMA BERNAL GUADARRAMA**, en su calidad de presuntos herederos intestamentarios, así como el repudio de la masa hereditaria que otorgan dentro de la misma escritura las señoras **JUANA BERNAL GUADARRAMA**, **ANGÉLICA BERNAL GUADARRAMA** y **GEMMA BERNAL GUADARRAMA**.

Tenancingo, Méx., a 22 de septiembre del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4721.-9 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

-----Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC.

ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 74  
NAUCALPAN EDO. DE MEX." -----

----- De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **48320**, firmada con fecha **10 de SEPTIEMBRE** del año **2015**, ante la fe del Suscrito Notario, se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA MASCOTE CHÁVEZ**, que otorgó el señor **TOMÁS ORTIZ MASCOTE**, en su carácter de cónyuge supérstite y presunto heredero, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento del autor de la sucesión.-----

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 1º de octubre del año 2015.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2077-A1.-9 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **26,002**, del volumen **642**, de fecha **1º de Octubre de 2015**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOS ANGELES SUAREZ BARBERENA**, compareciendo el señor **SERGIO GUTIERREZ DOMINGUEZ**, en su carácter de Único y Universal Heredero, quien acepto la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, y la señora **ADRIANA GUTIERREZ SUAREZ**, quien acepto el cargo de ALBACEA y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

**NOTA:** Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 2 de Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2070-A1.-9 y 20 octubre.

**ASOCIACION DE COLONOS HUIXQUILUCAN GRAL. SANTOS DEGOLLADO**

HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO A 06 DE OCTUBRE DEL 2015

Por medio del presente escrito, nos permitimos hacer la notificación de revocación de la Presidencia de la Asociación de Colonos Huixquilucan General Santos Degollado A.C. al C. Marcelo López Andrade.

Este resultado fue arrojado en la Asamblea, llevada a cabo el día 14 de Diciembre del 2014.

Acuerdo de Asamblea firmada por mayoría de Socios que asistieron a la ya mencionada.

Protocolizado: el 30 de Marzo del 2015 por el Lic. José Luis Mazoy Kuri.

Notaría Pública 65 del Estado de México Huixquilucan.

Ignacio López Canseco.  
Presidente de la Asociación de Colonos  
Huixquilucan General Santos Degollado A.C.  
(Rúbrica).

Sandra Almazán Munguía.  
Tesorera de la Mesa Directiva.  
(Rúbrica).

Manuel Reynoso Peña.  
Secretario de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

Víctor Garduño Rivera.  
Presidente del Comité de Vigilancia  
(Rúbrica).

2069-A1.-9 y 13 octubre.


**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.**

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NÚMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCÓN DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ, POR PERSONA DE SU CONFIANZA O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN. I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO, SE LE FORMULARÁ INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/OF/057/2015	C. JOSÉ MANUEL BÁRCENAS QUIJANO	Derivado de la resolución emitida dentro del expediente de queja número <b>CI/PGJEM/IP/OF/106/2015</b> , de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende la presunta irregularidad administrativa cometida por el <b>C. JOSÉ MANUEL BARCENAS QUIJANO</b> en su carácter de Ex Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, toda vez que causo detrimento al erario del Poder Ejecutivo, por el monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n), por el <b>extravió o robo</b> de bien instrumental consistente en el arma de fuego tipo pistola calibre 9mm, marca Beretta Escuadra, Modelo 92FS, Matrícula H11324Z, con número de inventario B000307835, infringiendo presuntamente lo establecido en artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México y artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	21 de octubre 2015 a las 9:00 horas
CI/PGJEM/OF/057/2015	C. ALEJANDRO DE JESÚS CARRILLO BACA	Derivado de la resolución emitida dentro del expediente de queja número <b>CI/PGJEM/IP/OF/106/2015</b> , de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende la presunta irregularidad administrativa cometida por el <b>C. ALEJANDRO DE JESÚS CARRILLO BACA</b> en su carácter de Ex Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, toda vez que causo detrimento al erario del Poder Ejecutivo, por el monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n), <b>por el extravió o robo</b> de bien instrumental consistente en el arma de fuego tipo pistola tipo pistola calibre 38mm, Modelo Government, Matrícula 70S51979, con número de inventario 2110005067, y \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n), <b>por el extravió o robo</b> de bien instrumental consistente en el arma de fuego tipo escopeta calibre 12, marca Mossberg, Modelo 500ATP6, Matrícula j970484, con número de inventario 21119552, infringiendo presuntamente lo establecido en artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México y artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	21 de octubre 2015 a las 10:00 horas
CI/PGJEM/OF/055/2015	C. ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FIGUEROA	Derivado de la resolución emitida dentro del expediente de queja número <b>CI/PGJEM/IP/OF/089/2015</b> , de fecha siete de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende la presunta irregularidad administrativa cometida por el <b>C. ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FIGUEROA</b> , cuando fungía como Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Procuraduría General de	21 de octubre 2015 a las 11:00 horas

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
		Justicia del Estado de México, toda vez que causo detrimento al erario del Poder Ejecutivo, por el monto de \$4,500 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n), por el extravió de bien instrumental consistente en el arma de fuego marca Browning, tipo Escuadra, matrícula 245NM22705, con número de inventario B000075139, infringiendo presuntamente lo establecido en artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México y artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	
CI/PGJEM/OF/055/2015	C. VÍCTOR HUGO TOVAR RANGEL	Derivado de la resolución emitida dentro del expediente de queja número CI/PGJEM/IP/OF/089/2015, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende la presunta irregularidad administrativa cometida por el C. VICTOR HUGO TOVAR RANGEL, cuando fungía como Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, toda vez que causo detrimento al erario del Poder Ejecutivo, por el monto de \$6,500 (seis mil quinientos pesos 00/100 m.n), por el extravió de bien instrumental consistente en el arma de fuego marca Colt, tipo Fusil Semiautomático, matrícula ST 022377, con número de inventario B000228489 y \$7,282.61 (siete mil doscientos ochenta y dos pesos 61/100 m.n), por el extravió de bien instrumental consistente en el arma de fuego marca Cezka Zbrojovka, tipo Pistola, matrícula BY219, con número de inventario B000740943, infringiendo presuntamente lo establecido en artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México y artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	21 de octubre 2015 a las 12:00 horas
CI/PGJEM/OF/055/2015	C. RUBÉN ÁVILA GARCÍA	Derivado de la resolución emitida dentro del expediente de queja número CI/PGJEM/IP/OF/089/2015, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende la presunta irregularidad administrativa cometida por el C. RUBÉN ÁVILA GARCÍA, cuando fungía como Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, toda vez que causo detrimento al erario del Poder Ejecutivo, por el monto de \$6,000 (seis mil pesos 00/100 m.n), por el extravió de bien instrumental consistente en el arma de fuego marca Colt, tipo Pistola, matrícula 70S50505, con número de inventario 2110004776, infringiendo presuntamente lo establecido en artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México y artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	21 de octubre 2015 a las 12:00 horas
CI/PGJEM/OF/055/2015	C. VICENTE CASTRO LÓPEZ	Derivado de la resolución emitida dentro del expediente de queja número CI/PGJEM/IP/OF/089/2015, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende la presunta irregularidad administrativa cometida por el C. VICENTE CASTRO LÓPEZ, cuando fungía como Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, toda vez que causo detrimento al erario del Poder Ejecutivo, por el monto de \$7,568.8 (siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 8/100 m.n), por el extravió de bien instrumental consistente en el arma de fuego P. Beretta, tipo Pistola, matrícula TX20293, con número de inventario 000000910584, infringiendo presuntamente lo establecido en artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México y artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	21 de octubre 2015 a las 14:00 horas
CI/PGJEM/OF/055/2015	C. LUIS ISRAEL TRUJILLO DÁVILA	Derivado de la resolución emitida dentro del expediente de queja número CI/PGJEM/IP/OF/089/2015, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende la presunta irregularidad administrativa cometida por el C. LUIS ISRAEL TRUJILLO DÁVILA cuando fungía como Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, toda vez que causo detrimento al erario del Poder Ejecutivo, por el monto de \$6,000 (seis mil pesos 00/100 m.n) por el extravió de bien instrumental consistente en el arma de fuego marca Mini-Uzi, tipo Sub-ametralladoras, matrícula MU-CB50774, con número de inventario 2110021200 infringiendo presuntamente lo establecido en artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México y artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	21 de octubre 2015 a las 15:00 horas

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/OF/055/2015	C. PEDRO ERICK TERCERO REYES	Derivado de la resolución emitida dentro del expediente de queja número CI/PGJEM/IP/OF/089/2015, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende la presunta irregularidad administrativa cometida por el <b>C. PEDRO ERICK TERCERO REYES</b> , cuando fungía como Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, toda vez que causo detrimento al erario del Poder Ejecutivo, por el monto de \$22,536.25 (veintidós mil quinientos treinta y seis pesos 25/100 m.n) por el extravió de bien instrumental consistente en el arma de fuego marca I.W.I., tipo Fusil Galil, matrícula 41100028, con número de inventario 000000910071 y \$7,282.61 (siete mil doscientos ochenta y dos pesos 61/100 m.n) marca Cezka Zbrojovka, tipo Pistola, matrícula BY197, con número de inventario B000740926 infringiendo presuntamente lo establecido en artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México y artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	21 de octubre 2015 a las 16:00 horas
CI/PGJEM/OF/055/2015	C. JUAN GILBERTO CAMPERO CALDERÓN SORIA	Derivado de la resolución emitida dentro del expediente de queja número CI/PGJEM/IP/OF/089/2015, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende la presunta irregularidad administrativa cometida por el <b>C. JUAN GILBERTO CAMPERO CALDERÓN SORIA</b> , cuando fungía como Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, toda vez que causo detrimento al erario del Poder Ejecutivo, por el monto de \$6,000 (seis mil pesos 00/100 m.n) por el extravió de bien instrumental consistente en el arma de fuego marca Colt, tipo Pistola, matrícula FR21815E, con número de inventario B000355616 infringiendo presuntamente lo establecido en artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México y artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	21 de octubre 2015 a las 17:00 horas

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 1, 3 FRACCIONES III Y IV 41, 42, 43, 44, 51, 52, 59 Y 62 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 2, 3, 113, 114 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2008.

**A T E N T A M E N T E**

**LA CONTRALORA INTERNA**

**LIC. CLAUDIA ROMERO LANDÁZURI**  
(RÚBRICA).

**LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SÁNCHEZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA  
(RÚBRICA).

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/OF/055/2015	C. PEDRO ERICK TERCERO REYES	Derivado de la resolución emitida dentro del expediente de queja número CI/PGJEM/IP/OF/089/2015, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende la presunta irregularidad administrativa cometida por el <b>C. PEDRO ERICK TERCERO REYES</b> , cuando fungía como Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, toda vez que causo detrimento al erario del Poder Ejecutivo, por el monto de \$22,536.25 (veintidós mil quinientos treinta y seis pesos 25/100 m.n) por el extravió de bien instrumental consistente en el arma de fuego marca I.W.I., tipo Fusil Galil, matrícula 41100028, con número de inventario 000000910071 y \$7,282.61 (siete mil doscientos ochenta y dos pesos 61/100 m.n) marca Cezka Zbrojovka, tipo Pistola, matrícula BY197, con número de inventario B000740926 infringiendo presuntamente lo establecido en artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México y artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	21 de octubre 2015 a las 16:00 horas
CI/PGJEM/OF/055/2015	C. JUAN GILBERTO CAMPERO CALDERÓN SORIA	Derivado de la resolución emitida dentro del expediente de queja número CI/PGJEM/IP/OF/089/2015, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende la presunta irregularidad administrativa cometida por el <b>C. JUAN GILBERTO CAMPERO CALDERÓN SORIA</b> , cuando fungía como Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, toda vez que causo detrimento al erario del Poder Ejecutivo, por el monto de \$6,000 (seis mil pesos 00/100 m.n) por el extravió de bien instrumental consistente en el arma de fuego marca Colt, tipo Pistola, matrícula FR21815E, con número de inventario B000355616 infringiendo presuntamente lo establecido en artículo 100, apartado B, fracción IV, inciso I) de la Ley de Seguridad del Estado de México y artículo 42 fracciones I, III, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	21 de octubre 2015 a las 17:00 horas

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 1, 3 FRACCIONES III Y IV 41, 42, 43, 44, 51, 52, 59 Y 62 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 2, 3, 113, 114 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2008.

**A T E N T A M E N T E**

**LA CONTRALORA INTERNA**

**LIC. CLAUDIA ROMERO LANDÁZURI**  
(RÚBRICA).

**LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SÁNCHEZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA  
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. JAIME MARTINEZ GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 10611, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de septiembre de 1977, mediante folio de presentación No. 1405.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,170, DE FECHA 11 de marzo de 1977.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION MONTES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.-** DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/199/77.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble:

LOTE 19, manzana 436. SECCION MONTES, CALLE MONTE ALBAN.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 17.50 MTS. CON LOTE 20.-

AL S: 17.50 MTS. CON LOTE 18.-

AL E: 8.50 MTS. CON LOTE 21.-

AL O: 8.50 MTS. CON MONTE ALBAN.- SUPERFICIE DE: 148.75 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de septiembre del 2015.

## ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2081-A1.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

PABLO MANUEL PEREZ ASTORGA, POR SU PROPIO DE DERECHO, AL REALIZAR LA OPERACIÓN DE ADJUDICACION POR HERENCIA, COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO ANTE FEDATARIO QUIEN POR PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERÉS JURIDICO COMO PARTE DE BUENA FE DE LA OPERACIÓN EN PROCESO, PREVIO TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL CUAL REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA EXPEDIR EL GRAVAMEN SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE EL DE LEGALIDAD DICHO INMUEBLE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO. MARGARITA CASTAÑEDA DE PEREZ; POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CON OBJETO DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, DEL QUE SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE, DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA EJERCER LA TRANSMISION, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 393, VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 52 DE LA CALLE DE SANTA FE, Y TERRENO DEL CUAL OCUPA LOTE 24 MANZANA 7 (ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO CASITAS CAPISTRANO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 MTS. CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON LA CALLE DE SANTA FE; AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE DE TERRENO NUMERO 23; AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7; SUR: EN 15.00 MTS. CON LOTE DE TERRENO NUMERO 25. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO 5 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.